

QUINIELA MULTIPLE

EXTRACTO OFICIAL



SE RECOMIENDA AL PÚBLICO QUE OBSERVE LA EXACTA ESCRITURACIÓN DE SUS APUESTAS NO ACEPTANDO LOS COMPROBANTES QUE TENGAN ENMIENDAS SE RECOMIENDA AL PUBLICO QUE OBSERVE LA EXACTA ESCRITURACION DE SUS APUESTAS NO ACEPTANDO LOS COMPROBANTES QUE TENGAN ENMILADAD O TESTADOS.LOS ACIERTOS SE HARÁN EFECTIVOS POR EL AGENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR AL SORTEO, NO SE ACEPTARA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PERDIDA, SUSTRACCIÓN, DETERIORO NI ADULTERACIÓN DE LOS COMPROBANTES, EL DISTITUTO DE OVINCIAL DE LOTEDIA Y CASINOS DODRA REALIZAR SORTEOS NO VINCULANTES PARA RESOLVER ACIERTOS CORRESPONDIENTES A OTRAS INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS PODRA REALIZAR SORTEOS NO VINCULANTES PARA RESOLVER ACIERTOS CORRESPONDIENTES A OTRAS JURISDICCIONES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN (ARTICULOS 16° Y 17° DEL REGLAMENTO DE JUEGO DE OUINIELA MÚLTIPLE).

VESPERTINA							
6369							
Realizado a las 17:30							
PROVINCIA BS. AS.							
1º Premio		2939					
1	2939	11	8630				
2	9602	12	2336				
3	6855	13	6088				
4	1813	14	3778				
5	9885	15	4005				
6	1884	16	4933				
7	0670	17	4815				
8	6215	18	8221				
9	3443	19	8585				
10	3722	20	2666				

	VESPERTINA						
	6369						
	Realizado a las 17:30						
	CIUDAD						
1º Premio		6506					
1	6506	11	2856				
2	1431	12	4259				
3	1199	13	0587				
4	8761	14	4084				
5	0362	15	0097				
6	7355	16	9591				
7	5651	17	5432				
8	5314	18	0819				
9	0440	19	4544				
10	5930	20	9058				

VESPERTINA							
6369							
Realizado a las 17:30							
SANTA FE							
1º Premio		5364					
1	5364	11	9577				
2	4835	12	7759				
3	2217	13	3413				
4	9293	14	8517				
5	9000	15	3077				
6	2628	16	7090				
7	6648	17	6182				
8	7407	18	4107				
9	9686	19	7985				
10	4529	20	5058				

Tickets de apuestas NO GANADORAS: Vespertina: 92535 -

PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL COBRO:

EL DERECHO AL COBRO DE LOS PREMIOS PRESCRIBIRÁ AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018. CUANDO LA PRESCRIPCIÓN OPERE EN DÍAS FERIADOS O NO LABORABLES. LA FECHA DE VENCIMIENTO SE HARA EXTENSIVA AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.